

ANEXO 7

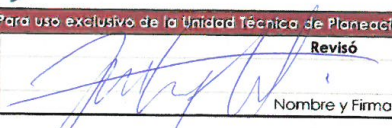


Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Fecha de solicitud:	23 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$129,212,506.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	134,978,301.00
Objetivo del Proyecto:	Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los organismos públicos locales.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
	Otro:
<i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionado con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendartación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i>	
Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).
Motivo del Cambio:	<p>Derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000, L137910 Ubicación y equipamiento de casillas, L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales, L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.</p> <p>Se requiere una ampliación líquida de recursos para el proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, de \$5,765,795.00 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100M.N), para la de la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral que ejecutan los órganos desconcentrados permanentes y temporales, por lo que el presupuesto aprobado de \$ 129,212,506.00 se modificará a \$134,978,301.00.</p>

<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 129,212,506.00 DEBE DECIR: \$134,978,301.00</p> <p>L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00 DEBE DECIR: \$46,285,165.00</p> <p>L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000 DICE: \$15,377,082.00 DEBE DECIR: \$15,428,373.00</p> <p>L1317910 Ubicación y equipamiento de casillas DICE: \$20,488,442.00 DEBE DECIR: \$21,555,229.00</p> <p>L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales DICE: \$11,638,921.00 DEBE DECIR: \$12,244,964.00</p> <p>L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles DICE: \$34,987,335.00 DEBE DECIR: \$35,809,400.00</p> <p>L131210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos DICE: \$223,445.00 DEBE DECIR: \$152,060.00</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales, en materia de organización electoral.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input checked="" type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:</i> <i>Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</i></p> <p><i>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</i></p> <p>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>	

Líder de Proyecto	
Lic. María del Carmen Colín Martínez Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional	
Titular de la Unidad Responsable	
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
26/01/2017	 Nombre y Firma
Observaciones	